



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0050073/2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. (Mgter.) Daniel E. DI GIUSTO, Secretario de Posgrado a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, con referencia al pago de los docentes de la cohorte 2011 de la Especialización en Alimentación de Bovinos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este cuerpo.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por la Secretaría de Posgrado en cuanto a realización del Módulo II: "Recursos forrajeros: características, utilización y conservación. Planificación forrajera", correspondiente a la Especialización en Alimentación de Bovinos de la Cohorte 2011, el que está coordinado y dictado por el Ing. Agr. (M.Sc.) Marcelo De León y como docentes en el dictado del mismo el Ing. Agr. (M.Sc.) Víctor Burghi, el Ing. Agr. (M. Sc.) Gonzalo Luna Pinto, el Ing. Agr. (M.Sc.), la Ing. Agr. Graciela Catalina Boetto y el Ing. Agr. Rubén Giménez a dictarse durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año con una carga horaria de 98 hs. sobre un total de 120 hs. La diferencia ha sido cancelada a Profesores Invitados.

ARTÍCULO 2°: Disponer que se retribuirá con los ingresos de la Especialización a razón de \$155 la hora de reloj (neto de bolsillo) a cada docente del curso de acuerdo a la siguiente distribución: Ing. Agr. (M. Sc.) Gonzalo Luna Pinto con 4 horas, Ing. Agr. Graciela Catalina Boetto con 12 horas, Ing. Agr. (M.Sc.) Víctor Burghi con 16 horas, Ing. Agr. Rubén Giménez con 16 horas, Ing. Agr. (M.Sc.) Marcelo De León con 50 horas.

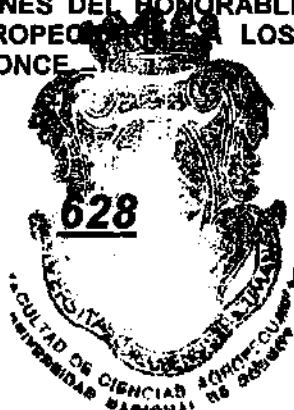
ARTÍCULO 3°: La relación contractual con el/los docentes se registrará por las disposiciones de la ordenanza HCS 15/08 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos obran en el/los legajo/s de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan y la declaración jurada de cargos que obran en el CV de fichas docentes presentadas a CONEAU.

ARTÍCULO 4°: Por mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y al Área Económico Financiera. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Posgrado de esta Casa y por su intermedio al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°:
E.D./



Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA